

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 12 DE JULIO DE  
2012-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 8,15 horas del día 12 de julio de 2012, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D<sup>a</sup> ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, D<sup>a</sup> SONIA CASTILLO MEDINA, D. GUILLERMO SANCHEZ MOLINA, D. FRANCISCO ALVAREZ CASTILLO, D<sup>a</sup> SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D<sup>a</sup> BLANCA ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, D<sup>a</sup> FRANCISCA VELAZQUEZ GARCIA. Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter extraordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 11 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

**1.- APROBACION SELECCIÓN CONTRATISTAS,  
EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRA ADECUACION Y  
MEJORA CAMINO RURAL DE ACCESO A LA FUENTE DE LA  
TEJA Y CORTIJO ARGUMOSA.**

Por la presidencia se manifiesta que dada la urgencia para el inicio de las obras y su terminación antes del 30 de noviembre, según la prórroga concedida por la Consejería de Agricultura. Visto y analizado el expediente de contratación por procedimiento negociado con publicidad, del contrato de obras de de Adecuación y Mejora del Camino de Acceso a la Fuente de la Teja y Cortijo Argumosa, así como el Acta de la Mesa de Contratación de selección de contratistas participantes, de conformidad con el artículo 165.1 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, se propone al Pleno su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, se manifiesta que en este asunto, y como parte implicada, se cede la palabra a la concejal D<sup>a</sup> Encarnación Alvarez Madrid. Que manifiesta igualmente su apoyo a la propuesta, y quieren hacer constar el agradecimiento a la Junta de Andalucía por la subvención concedida para la realización de esta inversión, así como para la realización de la Plaza Juez Manuel Hermoso.

El Sr. Alcalde manifiesta que precisamente por ello, por que se trata de proyectos cofinanciados, fue por lo que se propuso al pleno seguir manteniéndolos.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 10 votos a favor y 1 abstención de D. Perfecto Álvarez Fernández, acuerda:

**PRIMERO.** Seleccionar a los siguientes candidatos:

- 1. TRAFISA Y CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.A**
- 2. CONSTRUCCIONES OTERO S.L.**
- 3. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.**

**SEGUNDO.** Excluir a los siguientes solicitantes y por las causas que a continuación se especifican:

- 1. CONTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.A.,** la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.
- 2. CONSTRUCCIONES PORMAN S.A,** no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la corporación, y la documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica no es original o copia autenticada como se establece en la cláusula sexta del Pliego.
- 3.- MOLPERSA E.C., S.L. ,** no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la corporación, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.
- 4.- CONTRATAS MECUMA S.L.,** no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la corporación, como se establece en la

cláusula sexta del Pliego.

**5.- CONSTRUCCIONES LOPEZ PORRAS S.A,** no se aporta bastaneo y la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**6.- CONSTRUCCIONES EL PARTAL S.A.U,** no aporta Diligencia de bastaneo por la Secretaria de la corporación, y la documentación acreditativa de la solvencia financiera y técnica no es original o copia autenticada como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**7.- INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES MARGENA S.L.,** la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica no es original o copia autenticada como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**8.- NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L.,** no aporta Diligencia de bastaneo por la Secretaria de la corporación, y no justifica el cumplimiento del requisito específico de realización de al menos 3 obras de Adecuación y mejora de caminos rurales avaladas por los certificados, originales o copias autenticadas, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**9.- GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.,** no aporta Diligencia de bastaneo por la Secretaria de la corporación, y el D.N.I, y la justificación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica no es original o copias autenticadas, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**10.- NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE S.L.,** la documentación acreditativa y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**11.- BERRAL INFRAESTRUCTURAS S.L.,** no aporta Diligencia de bastaneo por la Secretaria de la corporación y el D.N.I, y la justificación acreditativa de la solvencia económica no es original o copias autenticadas, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**12.- NIVECOTRANS S.L.,** los documentos aportados tanto de las escrituras de la empresa, D.N.I. del representante, de la solvencia económica, financiera no son originales o copias autenticadas, ni se aportan certificados de buena ejecución, tal y como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**13.- GRUPO WALQUIRA,** no justifica la solvencia económica o financiera, y la documentación acreditativa de la solvencia técnica

y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**14.- CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ S.A.**, la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**15.- PAVIMCOSA S.A.**, no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la Corporación y la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**16.- LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L.**, no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la corporación y no justifica el requisito específico de haber realizado al menos tres obras de Adecuación y mejora del Caminos rurales, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**17.- UCOP CONSTRUCCIONES S.A.**, la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**18.- HELOPAV S.A.**, no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la corporación y la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**19.- CAUCHIL CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A.** no aporta Diligencia de bastateo por la Secretaria de la corporación y la documentación acreditativa de la solvencia técnica y que avala la buena realización de las obras no es original o copia autenticada, como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**20.- EXCAVACIONES LOS CAÑADAS S.A.**, no acredita los requisitos de solvencia económica financiera y técnica y el requisito específico de haber realizado al menos 3 obras de Adecuación y mejora de caminos rurales, tal y como se establece en la cláusula sexta del Pliego.

**TERCERO.** Invitar a los candidatos seleccionados a presentar sus proposiciones en el plazo de cinco días naturales a contar desde la recepción de la invitación. Transcurrido este plazo, el tercer día hábil posterior, a las 12 horas, se convocará de nuevo a la Mesa de Contratación para la apertura de proposiciones.

No existiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y cinco minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la Sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.